

Stalking: efectos en las víctimas, estrategias de afrontamiento y propuestas legislativas derivadas

Carolina Villacampa Estiarte

Alejandra Pujols Pérez

Departamento de Derecho Público

Universitat de Lleida

*Abstract**

Para el análisis empírico del fenómeno del stalking, que ha sido recientemente incriminado como delito en el Código Penal español, ha resultado habitual la realización de estudios tendentes a determinar la tasa de victimización en población en general y en muestras conformadas por el sector poblacional más victimizado por este fenómeno, los jóvenes adultos, entre los que se cuenta la población universitaria, tanto en el mundo anglosajón como en algunos países fundamentalmente de la Europa central y del norte. Tales estudios, sin embargo, no se han centrado generalmente en analizar los efectos que el padecimiento de estos procesos de acecho tiene en las víctimas y la forma en que éstas afrontan tales sucesos. Tanto para abundar en esta cuestión como para poner fin a la ausencia de análisis empírico acerca de este fenómeno en España tras su incriminación como delito, se ha conducido esta investigación con una muestra de 1.162 estudiantes universitarios. En este trabajo se exponen los resultados que esta investigación arrojó con la submuestra de 152 estudiantes que se identificaron como víctimas en el conjunto de la muestra, analizando la afectación psicológica que les produjo el padecimiento de este tipo de conductas, de un lado, y las estrategias emprendidas para poner fin a la situación, de otro, con especial referencia a la delación y la denuncia de los hechos como específicos mecanismos de afrontamiento.

With the purpose to empirically analyse stalking, which has recently been incriminated by the Spanish Criminal Code, it has been usual to carry out research to determine the victimization rate in general population and in samples conformed by young adults, including university students, as the most victimized group by this phenomenon. These studies have been carried out in English-speaking countries and also in Central and Northern Europe. Nevertheless, they have not been generally focused on victims' effects and coping strategies. Both for going in depth and for putting an end to the absence of empirical studies on stalking in Spain after its criminalization, this research has been conducted with a sample of 1,162 college students. In this article, we present the results of a subsample consisting of the 152 students who identified themselves as victims from the global sample. The article analyzes, on the one hand, the psychological affectation, and on the other, the coping strategies used to deal with this situation, with special reference to disclosure and report of these facts as specific coping strategies.

Title: stalking: effects on victims, coping strategies and arising legal considerations

Palabras clave: stalking, victimización, efectos, sentimientos, estrategias de afrontamiento

Keywords: stalking, victimization, effects, feelings, coping strategies

* Este trabajo ha sido elaborado en el marco del Proyecto I+D "Formas contemporáneas de violencia de género: mecanismos jurídicos de protección a las víctimas" (DER2015-64506-C2-1-R), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Quisiéramos agradecer a nuestros compañeros universitarios profesores de Derecho penal y Criminología de las ocho universidades en las que se ha llevado a cabo la recogida de datos su disponibilidad y su valiosa colaboración. Asimismo, agradecemos a M^a Jesús Gómez Adillón la ayuda que nos ha brindado en el tratamiento estadístico de los datos.

Sumario

1. *Introducción*
2. *Objetivos*
3. *Metodología*
 - 3.1. *Descripción del método*
 - 3.2. *Variables*
 - 3.3. *Características de la muestra*
4. *Resultados*
 - 4.1. *Sentimientos*
 - 4.2. *Efectos psicológicos*
 - 4.3. *Medidas de afrontamiento*
 - 4.4. *Efectividad de las medidas de afrontamiento*
 - 4.5. *Delación*
 - 4.6. *Efectividad de la delación*
 - 4.7. *Denuncia*
 - 4.8. *Efectividad de la denuncia*
5. *Discusión*
6. *Conclusiones*
7. *Bibliografía*

1. Introducción

El delito de *stalking* se tipificó en España mediante la reforma del Código penal operada por la Ley Orgánica 1/2015. Esta norma introdujo en el art. 172 ter CP un nuevo tipo penal que incrimina el acoso a una persona llevando a cabo de forma insistente y reiterada, sin estar legítimamente autorizado, una serie de conductas taxativamente enumeradas en el mismo precepto de modo que altere gravemente el desarrollo de la vida cotidiana de la víctima. Éstas resultan sancionadas con pena de multa alternativa a una pena de prisión que puede alcanzar los dos años de duración en el tipo básico del delito.

Con la inclusión de dicho tipo delictivo, además de darse cumplimiento al mandato de incriminación contenido en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica de 2011- según manifiesta la exposición de motivos de la LO 1/2015-, España ha sido uno de los últimos países de la Europa occidental que ha incriminado específicamente el *stalking*, tras el Reino Unido, Irlanda, Austria, Alemania, Italia o Suecia.

Sin embargo, a diferencia de lo sucedido en algunos de los países que nos han antecedido en la incriminación de esta conducta delictiva, la introducción del delito no ha venido precedida de un análisis empírico que, más allá de la prevalencia del padecimiento de este tipo de conductas, informase acerca de los efectos que las mismas tienen en las víctimas, así como sobre las estrategias de afrontamiento adoptadas por éstas. La *British Crime Survey* de 1998 (BUDD y MATTINSON, 1998; OFFICE FOR NATIONAL STATISTICS, 2015) ofrece ya información al respecto en Inglaterra y Gales, la *Scottish Crime and Justice Survey* de 2009 (SCOTTISH GOVERNMENT SOCIAL RESEARCH, 2014) en Escocia, lo mismo que otros estudios precedentes efectuados a nivel nacional en Alemania (HOFFMANN, 2006), Italia (ISITUTO NAZIONALE DI STATISTICA, 2007), Austria (FREIDL *et al.*, 2011), Países Bajos (VAN DER AA, 2010), Suecia (DOVELIUS, ÖBERG y HOLMBERG, 2006), Noruega (NARUD, FRIESTAD y DAHL 2014) o Portugal (MATOS *et al.*, 2011). Por contra, en España, con la excepción de un estudio sobre prevalencia y características del *stalking* con una muestra de mujeres universitarias (BODELÓN, IGAREDA y CASAS, 2012; FELTES *et al.*, 2012), no ha sido hasta la publicación de la encuesta relativa a la violencia contra las mujeres elaborada por la *European Union Agency for Fundamental Rights* (FRA, 2014) cuando se han conocido datos relativos a la incidencia de este fenómeno en mujeres en nuestro país. Estos datos se han ofrecido en el contexto de los que se deducen del estudio efectuado en 28 países de la Unión con una muestra de 42.000 mujeres, puesto que ninguna de las cinco ediciones de la macroencuesta de violencia sobre la mujer lo había analizado. Cabe destacar que tales estudios en población general informan de una prevalencia de victimización situada entre un 7% y un 16% en las mujeres y entre un 2% y un 6% en los hombres (BAUM, *et al.*, 2009; MATOS *et al.*, 2011; TJADEN Y THOENNES, 1998). En concreto, en relación con la muestra española analizada por la FRA, la tasa de victimización se sitúa en el 11% (FRA, 2014). Se deduce además de estos estudios que la población más victimizada por el fenómeno son mujeres menores de 30 años (BAUM *et al.*, 2009; FRA, 2014; TJADEN Y THOENNES, 1998). Fruto de esta mayor incidencia del *stalking* en población joven, numerosos estudios han analizado tanto la prevalencia como la dinámica de estas conductas en muestras conformadas únicamente por estudiantes universitarios, arrojando tasas de victimización notablemente superiores a las percibidas en población general. En concreto, en las investigaciones con muestras conformadas por universitarios tales porcentajes se sitúan entre el 9,2% y el 35,2% en las mujeres y el 2% y el

30,8% en los hombres (BJERREGAARD, 2000; FELTES *et al.*, 2012; NATIONAL UNION OF STUDENTS, 2011), no existiendo, contrariamente a lo apuntado por los estudios sobre población general, una diferencia substancial en cuanto a la incidencia de victimización por sexos.

Junto a la prevalencia de la victimización a efectos de conocer la incidencia del fenómeno y la adecuación de su inclusión en el Código penal como conducta típica, conocer los efectos que el padecimiento de estas conductas tienen en las víctimas y la forma como éstas se enfrentan a estas situaciones constituye también un método adecuado tanto para determinar el merecimiento de pena de estos procesos cuanto para ofrecer pautas que puedan orientar en su correcta tipificación. Tampoco sobre estas cuestiones, más allá de los resultados arrojados por la encuesta del FRA en relación con la muestra española femenina o los derivados del estudio realizado también con una muestra exclusivamente conformada por mujeres universitarias (BODELÓN, IGAREDA y CASAS, 2012), existen datos en nuestro país.

Allí donde se han efectuado de manera más sistemática estudios empíricos cuantitativos sobre este fenómeno, con población en general, se confirma que la mayor parte de víctimas se ven afectadas a nivel emocional por el padecimiento de estas conductas (BAUM *et al.*, 2009; BUDD y MATTINSON, 2000; DOVELIUS, ÖBERG y HOLMBERG, 2006; FRA, 2014; MATOS *et al.*, 2011; TJADEN y THOENNES, 1998), lo que confirman estudios efectuados en población universitaria (AMAR, 2007; BJERREGAARD, 2000; BODELÓN, IGAREDA y CASAS, 2012; FELTES *et al.*, 2012; NATIONAL UNION OF STUDENTS, 2011; SPITZBERG *et al.*, 1998; WESTRUP *et al.*, 1999), si bien sin que se haya determinado el grado de afectación en función de variables como la relación que la víctima tiene con el agresor, el tipo de conducta padecida o la dinámica del *stalking*. En cuanto a las estrategias de afrontamiento, los estudios existentes tanto en población general (BAUM *et al.* 2009; BUDD y MATTINSON, 2000; DOVELIUS, ÖBERG y HOLMBERG, 2006; FRA, 2014; MATOS *et al.*, 2011; TJADEN y THOENNES, 1998) como en población universitaria (AMAR y ALEXY, 2010; BUHL, CLAYTON y SURRENCY, 2008; BJÖRKLUND, 2010; CUPACH y SPITZBERG, 2000; FISHER *et al.*, 2000; FREMOUW, WESTRUP y PENNYPACKER, 1997; SPITZBERG *et al.*, 1998) muestran como éstas consisten fundamentalmente en la introducción de pequeños cambios en la vida cotidiana de las víctimas con el objeto de dificultar al *stalker* la prosecución de su conducta y en maniobras de evitación, seguidas por las que consisten en buscar la ayuda de familiares y amigos, reservándose la adopción de las medidas de afrontamiento más drásticas, como cambios de domicilio, para los casos más graves. Finalmente, del mismo modo muestran como, pese a que constituyen conductas que acostumbra a ser expuestas a terceros por parte de quienes las padecen, resulta menos habitual que sean objeto de denuncia policial, de manera que la escasa incidencia de la denuncia resulta claramente mayor en población general que en jóvenes adultos o población universitaria (BAUM *et al.*, 2009; BODELÓN, IGAREDA y CASAS, 2012; BUDD y MATTINSON, 2000; DUTTON y WINSTEAD, 2011; FELTES *et al.*, 2012; FRA, 2014; NATIONAL UNION OF STUDENTS, 2011; STENNING, MITRA-KAHN y GUNBY, 2012; TJADEN y THOENNES, 1998).

2. Objetivos

Habida cuenta de la práctica ausencia de análisis cuantitativos relativos a estas cuestiones con muestras mixtas de población en España, especialmente en población joven, que es la que resulta más victimizada por conductas de *stalking*, se decidió emprender la

investigación cuyos resultados esenciales se exponen aquí con una muestra de estudiantes universitarios, con la finalidad de conocer tanto la prevalencia cuanto las características de la victimización por este fenómeno en población joven. Sin embargo, en este trabajo no se exponen todos los resultados de dicha investigación, sino únicamente los relativos a los dos objetivos más concretos que a continuación se relacionan.

El primero de los objetivos de este trabajo consistía en determinar la afectación que el padecimiento de este tipo de conductas produjo en las víctimas, mediante la concreción tanto de los sentimientos que les originaron como de los efectos psicológicos que les produjeron. Al mismo tiempo, se perseguía establecer la probabilidad del padecimiento de efectos psicológicos adversos por parte de las víctimas en función de las características de la victimización sufrida.

La segunda de las cuestiones que pretendía averiguarse es conocer cuáles fueron las estrategias de afrontamiento emprendidas por las víctimas para hacer frente a la situación, haciendo especial hincapié en la delación y la denuncia como dos concretas manifestaciones de las mismas.

3. Metodología

3.1 Descripción del método

La muestra para esta investigación estuvo compuesta por 1.162 estudiantes universitarios que en el momento de recogida de datos estaban cursando los grados en derecho, criminología o investigación privada. Con la finalidad de obtener una muestra representativa, los participantes fueron seleccionados entre un total de 8 universidades repartidas entre las comunidades autónomas de Catalunya ($n=626$) y Comunidad Valenciana ($n=536$), estratificándose la muestra en función del número total de alumnos matriculados en cada provincia. De este modo, teniendo en cuenta que la población universitaria de estas comunidades se situaba en los 237.426¹ y los 140.171² alumnos, respectivamente, el nivel de confianza de la muestra quedó fijado en el 95% y el margen de error en el $\pm 5\%$. No obstante, puesto que en este trabajo se abordan exclusivamente cuestiones relativas a la victimización por *stalking*, para la realización de los análisis aquí expuestos se trabajó únicamente con una submuestra compuesta por las 152 personas que, dentro de la muestra global, se auto-identificaron como víctimas de este fenómeno.

El procedimiento de recogida de datos, que se prolongó entre los meses de enero y abril de 2015, se efectuó de forma presencial en las propias universidades de los encuestados, que completaron el cuestionario individualmente y de manera anónima durante el transcurso de alguna de las clases. La información recopilada fue tratada mediante el empleo del programa informático SPSS, Versión 20.

El instrumento empleado en el estudio está dividido en dos partes, que componen un total de 32 preguntas. La primera de las mismas estaba pensada para que fuese contestada únicamente por víctimas que se auto-identificaban como tales; mientras que la segunda se

¹ Datos relativos al curso académico 2013/14. Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya (Idescat).

² Datos relativos al curso académico 2013/14. Fuente: Portal Estadístico de la Comunidad Valenciana.

ideó para ser respondida por el resto de participantes, tanto los que habían sido víctimas de estas conductas sin auto-identificarse como tales como quienes no habían padecido este tipo de victimización.

La primera parte de la encuesta, pensada para ser respondida por las víctimas auto-identificadas, estuvo configurada por las preguntas 1 a 16 y se centró en cuestiones relativas a la caracterización de la experiencia vivida (tipo de conductas padecidas, características del *stalker*, duración, frecuencia, efectos psicológicos y medias de afrontamiento). Para la elaboración de esta primera parte del cuestionario se partió del contenido de la sección H de la encuesta *Violence against women: an EU-wide survey* (FRA, 2014), incorporándose preguntas acerca de la efectividad que habían tenido tanto las medidas de afrontamiento en general, como de la delación y la denuncia en particular. La segunda parte de la encuesta –que respondieron tanto víctimas hetero-identificadas como no víctimas–, en cambio, englobaba el resto de preguntas (17 a 32) y su finalidad primordial fue captar las percepciones de los alumnos respecto a dos situaciones de *stalking* hipotéticas basadas en la investigación publicada en el artículo *International perceptions of Stalking and Responsibility* (SCOTT, *et al.*, 2014). Los resultados expuestos en este trabajo constituyen principalmente los deducidos del tratamiento de algunas cuestiones contenidas en la primera parte de la encuesta relativas a los efectos de la victimización y las estrategias de afrontamiento empleadas por las víctimas.

3.2 Variables

Como se ha indicado ya, en este trabajo se presentan resultados de la investigación deducidos exclusivamente de las personas que se auto-identificaron como víctimas, al afirmar haber padecido alguna de las conductas consideradas como *stalking*³. En concreto, con la finalidad de conocer cuáles habían sido los efectos emocionales y psicológicos en las víctimas, así como las estrategias de afrontamiento adoptadas por éstas para poner fin a la situación, se incorporaron en la encuesta las siguientes cuestiones:

- La determinación de los sentimientos experimentados se realizó a partir de esta pregunta: “Pensando en estos incidentes, ¿se ha sentido alguna vez de alguna de las siguientes formas?”. Los encuestados podían elegir una o más de las siguientes opciones, posibilitándose la respuesta múltiple: (1) enfadado/a, (2) asustado/a, (3) avergonzado/a, (4) culpable, (5) molesto/a, (6) otros, (7) ninguno.
- Los efectos psicológicos padecidos se estimaron a través de la percepción de las propias víctimas mediante la cuestión: “¿Ha sufrido alguno de los trastornos emocionales siguientes como resultado de los incidentes?”. Las opciones que

³ Estas conductas, basadas en las que enumeraba como constitutivas de *stalking* el cuestionario de la FRA, son las siguientes: (1) Enviar mensajes de correo electrónico, mensajes de texto (SMS) o mensajes instantáneos con contenido ofensivo o amenazador, (2) Enviar cartas o tarjetas ofensivas o amenazadoras, (3) Hacer llamadas telefónicas ofensivas, amenazadoras o silenciosas, (4) Publicar comentarios sobre la víctima en internet, (5) Compartir fotografías o videos íntimos de la víctima a través de Internet o del teléfono móvil, (6) Merodear o esperarle en el exterior de su casa, lugar de trabajo o centro de estudios sin una razón legítima, (7) Seguirle deliberadamente, (8) Adquirir productos o mercancías o contratar servicios a su nombre y sin su consentimiento, (9) Hacer que una tercera persona se ponga en contacto con la víctima sin su consentimiento, (10) Dañar su propiedad o sus bienes materiales deliberadamente.

ofrecía la pregunta de posible respuesta múltiple eran las siguientes: (1) depresión, (2) ansiedad, (3) ataques de pánico, (4) pérdida de confianza en sí mismo/a, (5) vulnerabilidad, (6) insomnio o dificultades para conciliar el sueño, (7) dificultades para concentrarse, (8) dificultades para relacionarse con la gente, (9) otros, (10) ninguno.

- Respecto a las medidas de afrontamiento, se preguntó a los participantes: “¿Qué medidas ha adoptado para poner fin a la situación?” y las posibles respuestas, incluyendo la opción múltiple, fueron: (1) tomar más precauciones (por ejemplo cambiar el recorrido para volver a casa, variar sus horarios, etc.), (2) pedir ayuda a la familia y/o a los amigos”, (3) adoptar medidas de defensa (por ejemplo instalar una alarma, comprar un spray auto-defensa, etc.)”, (4) cambiar de dirección dentro de la misma localidad, (5) mudarse a otro pueblo o ciudad, (6) evitar a la persona que realiza o realizaba estas conductas, (7) hablar con un abogado, (8) interactuar con la persona que realiza o realizaba estas conductas (por ejemplo pidiéndole que desistiera, enfrentándose a él/ella, amenazándolo/a, etc.), (9) dejar de ir al trabajo o al centro de estudios, (10) cambiar de trabajo o de lugar de estudios, (11) cambiar de número de teléfono, (12) cambiar de dirección de *e-mail* o dejar de utilizar la red social, (13) denunciarlo a las autoridades, (14) ninguna.
- Se preguntó además por la efectividad de estas medidas de afrontamiento: “En caso de haber adoptado medidas para poner fin a la situación, ¿cree usted que éstas han sido efectivas?” Los encuestados podían responder una sola opción entre las siguientes: (1) mucho, (2) bastante, (3) poco, (4) no, (5) no lo sabe.
- Respecto a la delación de los hechos a otra persona, se preguntó a las víctimas: “¿le ha contado esta situación a alguien?”. Las posibles opciones de respuesta múltiple fueron: (1) sí, a mi padre/madre, (2) sí, a mi hermano/hermana, (3) sí, a mi marido/esposa o compañero/a sentimental, (4) sí, a otro/s miembro/s de mi familia, (5) sí, a un/os amigo/s, (6) sí, a un/os compañero/s de trabajo o estudios, (7) sí, a otra persona, (8) no.
- También se preguntó a las víctimas por la efectividad de la delación: “En caso de habérselo contado a alguien, ¿cree usted que haberlo comunicado ha resultado efectivo para poner fin a la situación?”. Los participantes podían escoger una única opción entre las siguientes: (1) mucho, (2) bastante, (3) poco, (4) no, (5) no lo sabe.
- Además, se preguntó explícitamente por si la policía había tenido conocimiento de los hechos: “¿Tiene conocimiento de ello la policía?”. Las posibles respuestas a esta cuestión eran las siguientes: (1) sí, lo denuncié yo mismo/a, (2) sí, lo denunció otra persona, (3) sí, la policía tiene conocimiento de ello sin que lo haya denunciado nadie, (4) no, (5) no lo sabe.
- Por último, se interpeló a las víctimas acerca de la efectividad de la actuación policial. “En caso afirmativo, ¿cree usted que esta medida ha sido efectiva para poner fin a la situación?”. La respuesta debía escogerse entre las siguientes opciones: (1) mucho, (2) bastante, (3) poco, (4) no, (5) no lo sabe.

3.3 Características de la muestra

En relación con las características de la muestra global, ésta estuvo formada por un total de 1.162 estudiantes universitarios, 417 hombres (35,9%) y 741 mujeres (63,8%), con una edad comprendida entre los 18 y los 54 años (\bar{X} = 20,89; SD =4,026). De ellos, el 92,9% (n =1.080)

tenían nacionalidad española. Mientras el 53,9% residían en Catalunya -concretamente, el 42,1% en Barcelona, el 4,4% en Tarragona, el 4,1% en Lleida y el 3,3% en Girona-, el restante 46,1% lo hacían en la Comunidad Valenciana -el 28,8% en Valencia, el 10,2% en Alicante y el 7,1% en Castellón de la Plana-. En relación con la titulación cursada, el 61,6% ($n=716$) estudiaban derecho, el 31,8% ($n=370$) criminología y el 6,5% ($n=76$) investigación privada.

Sin embargo, como se ha indicado, las cuestiones analizadas en este trabajo fueron formuladas únicamente a aquellas personas que se auto-identificaban como víctimas de *stalking*. La submuestra de víctimas auto-identificadas estuvo compuesta por un total de 152 sujetos -122 mujeres y 30 hombres- que contaban con una edad media de 21,58 años. Siguiendo la tónica general de la muestra, el 87,5% de los participantes incluidos en esta submuestra tenían nacionalidad española, y en su mayoría se hallaban cursando derecho (48,7%). Las principales características de estos participantes, así como algunos rasgos de la naturaleza de la victimización, se exponen sucintamente en la tabla 1.

Tabla 1. Características de las víctimas auto-identificadas y naturaleza de la victimización ($n=152$)

		n	Porcentaje (%)
Sexo (*)	Hombre	30	19,7
	Mujer	122	80,3
Comunidad Autónoma	Catalunya	106	69,7
	Comunidad Valenciana	46	30,3
Conductas padecidas de manera reiterada por la víctima(**)	Enviar correos electrónicos/SMS/mensajes instantáneos ofensivos o amenazadores	87	57,2
	Enviar cartas/postales ofensivas o amenazadoras	5	3,3
	Realizar llamadas telefónicas ofensivas, amenazadoras o silenciosas	56	36,8
	Publicar comentarios ofensivos en Internet	43	28,3
	Compartir fotografías o vídeos a través de Internet o del teléfono móvil	10	6,6
	Merodear o esperarle fuera de su casa/lugar de trabajo/centro educativo	76	50
	Seguirle deliberadamente	48	31,6
	Adquirir productos o mercancías o contratar servicios	1	0,7
	Hacer que una tercera persona se ponga en contacto	44	28,9
Dañar su propiedad o bienes materiales	20	13,1	
Frecuencia de las conductas (*)	Menos de 2 veces a la semana	7	4,6
	2 -5 veces a la semana	82	53,9
	6 a la semana o más	63	41,4
Duración de las conductas (*)	Pocos días	27	17,8
	Entre unos pocos días y 1 mes	20	13,2
	Más de un mes y menos de 3 meses	20	12,2
	Más de 3 meses y menos de 6 meses	21	13,8
	Más de 6 meses y menos de 1 año	21	13,8
Entre 1 y 3 años	29	19,1	

	Más de 3 años	14	9,2
Sexo del <i>stalker</i>	Hombre	93	61,2
	Mujer	35	23
	Tanto hombres como mujeres	24	15,8
Relación previa víctima-ofensor (**)	Marido/Esposa	0	0
	Novio/a	11	7,2
	Ex marido/esposa	0	0
	Ex novio/a	35	23
	Jefe/a	1	0,7
	Compañero/a de trabajo	1	0,7
	Cliente o paciente	0	0
	Profesor/entrenador/ <i>coach</i>	3	2
	Compañero/a de estudios	43	28,3
	Doctor o trabajador de la salud	0	0
	Otro miembro de la familia	6	3,9
	Alguien a quien acaba de conocer	17	11,2
	Amigo	20	13,2
	Conocido	31	20,4
Alguien a quien no conoce	27	17,8	
	No sabe quién es	5	3,3
Número de <i>stalkers</i>	1	93	61,2
	2	13	8,6
	3 o más	25	16,4
	1 o más, dependiendo del incidente	21	13,8

(*) Algunas categorías no suman el 100% como consecuencia de los redondeos o de la falta de respuesta de algunos participantes

(**) Preguntas de respuesta múltiple

4. Resultados

4.1 Sentimientos

Comenzando por la exposición de resultados relativos al primero de los objetivos de la investigación, en cuanto al número de sentimientos despertados en la víctima, se detectó que la mayor parte de éstas (66,4%) solían seleccionar 2 o 3 emociones que habían aflorado como consecuencia del *stalking*.

Según la pregunta de respuesta múltiple realizada, los sentimientos que más comúnmente experimentaron las víctimas como consecuencia de la victimización fueron el enfado (71,1%), la molestia (71,1%) y el miedo (51,3%). En este sentido, pese a no existir una relación estadísticamente significativa entre el sexo de la víctima y los sentimientos experimentados, cabe destacar que tanto el miedo como la vergüenza fueron más frecuentes en mujeres que en hombres (vid. gráfico 1).

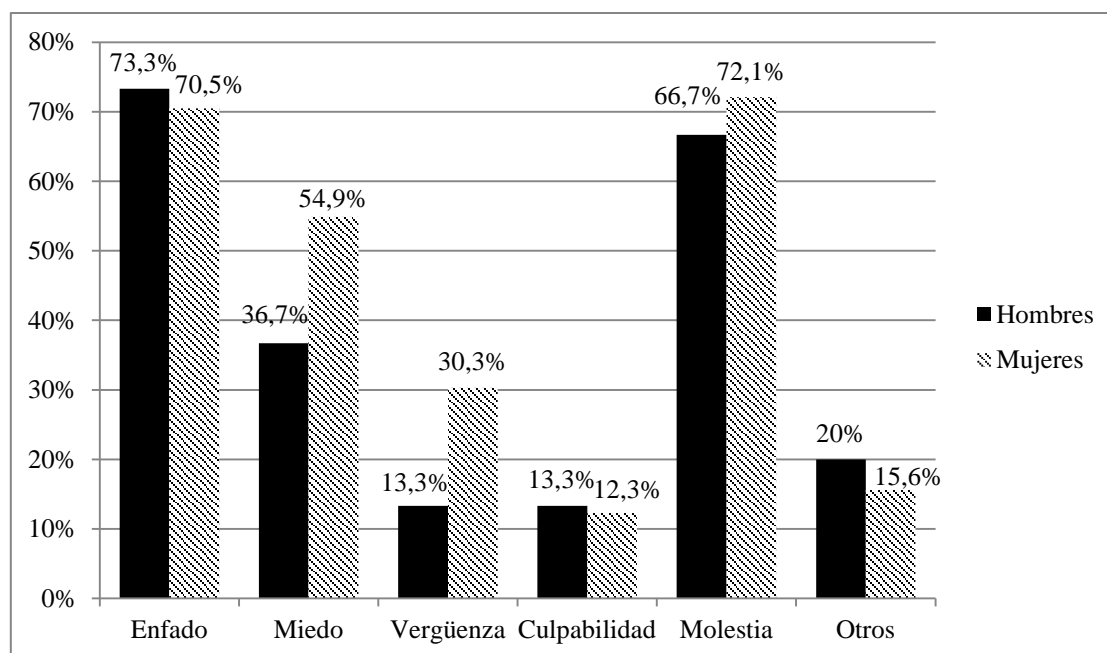


Gráfico 1. Sentimientos ocasionados por la victimización. Por sexo.

En cambio, el sexo del acosador no resultó significativo a la hora de explicar cómo se sintieron las víctimas, pues se reportaron porcentajes similares para los distintos sentimientos independientemente del sexo de esta persona.

Contrariamente, sí influyó en este aspecto la relación que la víctima mantenía con el ofensor de forma previa al inicio del acoso. En este sentido, la producción de miedo estuvo significativamente relacionada con el hecho de que estas conductas fueran llevadas a cabo por parte de sujetos a los que la víctima no conocía (70,4%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,77; p = .029, \Phi = .177$) o bien en los casos en que no pudo llegar a determinarse quién era el acosador (100%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,91; p = .027, \Phi = .180$). El sentimiento de vergüenza, no obstante, apareció con una mayor propensión cuando se trató de un compañero de clase de la víctima (39,5%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,80; p = .028, \Phi = .178$).

El tipo de conducta sufrida también resultó relevante a la hora de determinar los sentimientos experimentados. Empezando por el enfado, pese a no existir una relación estadísticamente significativa, éste estuvo fuertemente relacionado con el padecimiento de conductas tales como dañar la propiedad o los bienes materiales de la víctima (el 85% de las personas que padecieron esta conducta se enfadaron) y hacer que una tercera persona se pusiera en contacto con ella (81,8%).

En similar sentido, la molestia estuvo asociada a conductas como la comunicación entre una tercera persona y la víctima (88,6%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 9,31; p = .002, \Phi = .247$), la publicación de comentarios ofensivos o amenazadores en internet (86%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 6,55; p = .010, \Phi = .208$) o la realización de llamadas telefónicas ofensivas, amenazadoras o silenciosas (80,4%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 3,73; p = .050, \Phi = .157$).

El miedo, sin embargo, estuvo significativamente ligado al padecimiento de conductas que implicaban proximidad física con la víctima ($\chi^2_{(1, N=152)} = 15,17; p < .001, \Phi = .316$).

Concretamente, más de dos terceras partes (67,1%) de las personas a las que su acosador esperó fuera de su casa, lugar de trabajo o centro educativo sintieron miedo. Del mismo modo, el 66,7% de las víctimas que fueron seguidas deliberadamente por el *stalker* revelaron haber experimentado este sentimiento ($\chi^2 (1, N=152) = 6,62; \rho = .010, \Phi = .209$). La realización de una regresión logística determinó que el hecho de haber padecido conductas de aproximación física supone una probabilidad 4,62 veces mayor de padecer miedo.

Pese a que las conductas de *cyberstalking* –entre las que se incluían el envío de correos electrónicos, mensajes de texto o mensajes instantáneos ofensivos o amenazadores; la publicación de comentarios ofensivos sobre la víctima en internet, así como la compartición de fotografías o vídeos íntimos de la misma también a través de internet o del teléfono móvil- resultaron las más prevalentes, el miedo no resultó un sentimiento experimentado por las víctimas que las sufrieron. Incluso al contrario, puesto que haber padecido conductas de *cyberstalking* sin que se produjeran además conductas de aproximación física representó una tendencia significativamente menor a experimentar miedo ($\chi^2 (1, N=152) = 15,59; \rho < .000, \Phi = -.320$), que quedó reducido al 30,4% en estos casos.

La culpabilidad, sin embargo, no estuvo asociada a ninguna conducta en particular. Si bien aquellas personas que habían padecido conductas de proximidad física tuvieron una probabilidad significativamente menor de sentirse culpables que las que no padecieron estos comportamientos ($\chi^2 (1, N=152) = 4,87; \rho = .027, \Phi = -.179$), únicamente el 15,4% de las víctimas que sufrieron estas conductas indicaron haberse sentido culpables.

La duración de la situación de acoso también resultó determinante a la hora de predecir el miedo experimentado por las víctimas ($\chi^2 (1, N=152) = 19,48; \rho = .003, \Phi = .358$). De este modo, cuando el *stalking* duró entre 6 meses y 1 año el 85,7% de las víctimas experimentaron miedo, mientras que únicamente lo experimentaron el 33,3% de las personas que padecieron esta situación durante unos pocos días. Sin embargo, el porcentaje de personas asustadas volvió a reducirse una vez pasado el año de duración, quedando fijado en el 42,9% en los supuestos que se prolongaron por más de 3 años.

Por último, la frecuencia con que se padecieron los distintos comportamientos también influyó en los sentimientos ocasionados a las víctimas. De forma que, cuando la frecuencia fue superior a 2 veces por semana, las víctimas fueron significativamente más propensas a sentir enfado ($\chi^2 (1, N=152) = 6,59; \rho = .037, \Phi = .208$). Concretamente, mientras un 72,9% de las personas que padecían estas conductas con una frecuencia superior a las 2 veces por semana reconocieron haberse sentido enfadadas, sólo el 28,6% de los sujetos que eran acosados con una frecuencia inferior habían experimentado este sentimiento. No obstante, la frecuencia de las conductas no resultó relevante para explicar ninguno de los demás sentimientos originados en las víctimas.

4.2 Efectos psicológicos

La mayor parte de las víctimas (81,6%) declararon haber padecido consecuencias psicológicas adversas derivadas de la victimización por *stalking*. A pesar de que los efectos psicológicos más comunes fueron afectaciones que podrían calificarse como de menor intensidad (vid. gráfico 2), cabe destacar que un 17,1% de víctimas sufrieron afectaciones

más severas. Concretamente, el 11,8% de las víctimas padecieron depresión y el 6,6% sufrieron ataques de pánico.

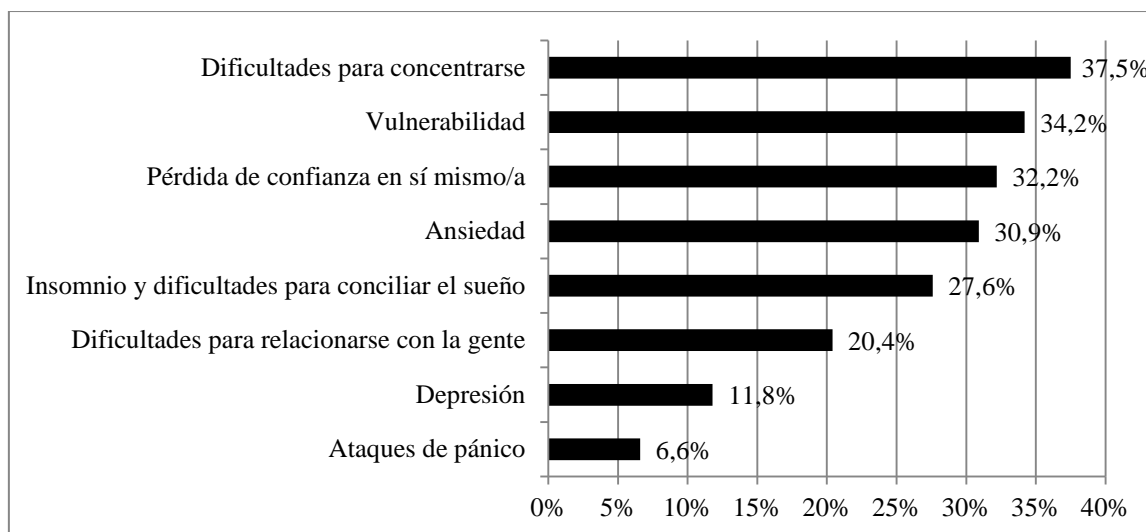


Gráfico 2. Efectos psicológicos derivados de la victimización.

Los efectos psicológicos ocasionados por la victimización estuvieron significativamente vinculados al sexo de la víctima. De este modo, mientras el 33,3% de los hombres declararon no haber padecido ningún efecto psicológico adverso, las mujeres sólo declararon tal circunstancia en el 14,8% de los casos ($\chi^2(1, N=152) = 5,63; \rho = .019, \Phi = .191$). No sólo el sexo de la víctima estuvo vinculado al hecho de padecer o no efectos psicológicos, sino también a qué tipo de consecuencias psíquicas se derivaron de la situación. En este sentido, las mujeres fueron significativamente más propensas que los hombres a tener sensación de vulnerabilidad (38,5% frente a 16,7%) ($\chi^2(1, N=152) = 5,11; \rho = .024, \Phi = .183$) y a perder la confianza en sí mismas (36,1% frente a 16,7%) ($\chi^2(1, N=152) = 4,15; \rho = .042, \Phi = .165$). Además, pese a no contar con significación estadística, cabe destacar que el 100% de las personas que sufrieron ataques de pánico eran mujeres.

También se verificó la existencia de diferencias significativas en función del sexo del *stalker*. Contrariamente a lo esperado, las personas que habían sufrido acoso por parte de una mujer eran significativamente más propensas a experimentar consecuencias psicológicas negativas que aquellas que habían sido acosadas por un hombre o por personas de ambos sexos (97,1% = *stalker* mujer, 87,5% = *stalker* de ambos sexos, 74,2% = *stalker* hombre) ($\chi^2(2, N=152) = 9,58; \rho = .008, \Phi = .251$). No obstante, cabe destacar que, a pesar de no contar con significación estadística, la mayor parte de afectaciones psicológicas severas se produjeron en los casos en que el acosador era un hombre (57,7%). En este sentido, es conveniente poner de relieve que el 100% de las personas que habían padecido ataques de pánico habían sido acosadas por varones ($\chi^2(2, N=152) = 6,79; \rho = .034, \Phi = .211$).

La relación previa existente entre víctima y ofensor también resultó determinante a la hora de predecir la afectación psicológica provocada. Así, las víctimas que habían sido acosadas por personas con las que tenían una relación íntima (parejas o familiares) habían sido significativamente más propensas a padecer efectos psicológicos negativos (89,4%) ($\chi^2(1, N=152) = 4,74; \rho = .029, \Phi = .177$). En sentido contrario, sólo el 66,7% de las personas que

fueron acosadas por extraños sufrieron dichos efectos, determinando una propensión significativamente menor a padecer una afectación psicológica en aquellos casos en que el *stalker* era un desconocido ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,86; \rho = .028, \Phi = -.179$). Finalmente, gracias a la regresión logística realizada, pudo determinarse que aquellas personas que habían sido acosadas por personas de su entorno más íntimo tenían una propensión 2,72 veces mayor a padecer efectos psicológicos adversos que aquellas que habían sido acosadas por personas menos próximas.

En el mismo sentido, el hecho de que existiera una relación muy íntima entre víctima y ofensor implicó una mayor probabilidad de sufrir efectos psicológicos severos (depresión o ataques de pánico). Así, cuando la relación entre ambos era la de pareja, este tipo de efectos fueron padecidos en el 45,5% de los casos ($\chi^2_{(1, N=152)} = 6,72; \rho = .010, \Phi = .210$). Cuando la relación era de miembros de una misma familia el porcentaje aumentaba hasta el 50% ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,77; \rho = .029, \Phi = .177$).

En relación con los concretos efectos psicológicos padecidos, cuando el acosador fue un miembro de la familia de la víctima se detectó una mayor probabilidad de padecer ansiedad (83,3%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 8,03; \rho = .005, \Phi = .230$), insomnio (66,7%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,76; \rho = .029, \Phi = .177$) y ataques de pánico (33,3%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 7,28; \rho = .007, \Phi = .219$). En cambio, cuando el *stalker* fue un compañero de estudios de la víctima, ésta fue más proclive a padecer efectos psíquicos de menor intensidad, como perder la confianza en sí misma ($\chi^2_{(1, N=152)} = 5,56; \rho = .018, \Phi = .192$) o tener dificultades para relacionarse con la gente ($\chi^2_{(1, N=152)} = 13,53; \rho < .001, \Phi = .298$). Todo ello vendría a indicar que a más intimidad entre víctima y ofensor mayor es también la probabilidad de padecer efectos psicológicos y peores son estos efectos en caso de padecerse. Este extremo no puede verse confirmado por análisis previos centrados en estudiantes universitarios, pues ninguno de los realizados hasta el momento ha focalizado su atención en la relación entre estas dos variables.

Respecto al nexo entre el tipo de conducta padecida y las consecuencias psicológicas ocasionadas, podemos decir que aquellos comportamientos que conllevaban una aproximación física, tales como ser esperado fuera de su casa, lugar de trabajo o centro de estudios o ser seguido deliberadamente, marcaron una mayor probabilidad de padecer efectos psicológicos adversos, lo que sucedió en el 86,8% de los casos ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,13; \rho = .042, \Phi = .165$).

En referencia al concreto efecto psicológico en función de la específica conducta de acoso padecida, podemos indicar que las personas que habían sufrido conductas de aproximación física tuvieron una propensión significativamente mayor a padecer ataques de pánico (90%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,05; \rho = .044, \Phi = .163$). Asimismo, el insomnio y las dificultades para dormir estuvieron vinculadas a la recepción de llamadas telefónicas ofensivas, amenazadoras o silenciosas, de forma que la mitad (50%) de personas que padecieron este comportamiento experimentaron trastornos del sueño ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,32; \rho = .038, \Phi = .169$). Por otro lado, aquellas personas que habían sufrido daños a su propiedad o a sus bienes materiales fueron significativamente más propensas a tener dificultades para concentrarse (60%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,86; \rho = .028, \Phi = .179$), ansiedad (55%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 6,25; \rho = .012, \Phi = .203$), e insomnio o dificultades para conciliar el sueño (50%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 5,76; \rho = .016, \Phi = .195$) que aquellas que no experimentaron esta conducta.

El padecimiento de efectos psicológicos adversos estuvo igualmente vinculado a la duración de la situación de acoso. En este sentido, la mayor probabilidad de padecer consecuencias psicológicas se dio a partir de los 3 meses de duración, situándose en torno al 91,2% a partir de ese momento, mientras que con una duración inferior la afectación psicológica había estado presente en el 71,9% de los supuestos ($\chi^2_{(6, N=152)} = 17,55; \rho = .007, \Phi = .340$). En la misma línea, el padecimiento de efectos psicológicos más severos estuvo vinculado a la duración del proceso acosador, en el sentido que a mayor duración de éste peores fueron las consecuencias psíquicas padecidas ($\chi^2_{(6, N=152)} = 16,10; \rho = .013, \Phi = .325$). Así, mientras aquellas personas que habían padecido *stalking* durante unos pocos días habían experimentado efectos psicológicos severos únicamente en el 3,7% de los casos, aquellos que habían sido acosados durante más de 3 años los sufrieron en un 35,7% de los supuestos.

No obstante, la frecuencia con que se producían estas conductas no fue determinante para explicar, en términos generales, la experimentación de efectos psicológicos adversos derivados de la victimización ($\chi^2_{(2, N=152)} = 3,53; \rho = .171$). Si bien sí sirvió de explicación a la hora de hablar concretamente de la ansiedad, pues cuanto mayor fue la frecuencia con que se experimentaron estas conductas, mayor fue también la ansiedad padecida por las víctimas, hasta el punto que más de la mitad (55,3%) de personas que vivieron estos comportamientos 6 o más veces por semana experimentaron esta sensación ($\chi^2_{(2, N=152)} = 6,71; \rho = .035, \Phi = .210$).

Según los sentimientos que la victimización produjo en las víctimas, pudieron también determinarse los efectos psicológicos que de ella se derivaron. Así, el 91% de las personas que tuvieron miedo de la situación acabaron padeciendo algún tipo de efecto psicológico, cosa que determinó una relación estadísticamente significativa entre ambas variables ($\chi^2_{(1, N=152)} = 9,51; \rho = .002, \Phi = .250$). Más aún, el 25,6% de las personas que tuvieron miedo sufrieron además algún efecto psicológico severo, por lo que la probabilidad de experimentar consecuencias psíquicas graves también aumentó cuando la víctima sintió miedo ($\chi^2_{(1, N=152)} = 8,23; \rho = .004, \Phi = .233$).

Por otra parte, el sentimiento de culpabilidad, pese a no predecir la causación de efectos psicológicos en general, sí aumentó la probabilidad de padecer consecuencias psicológicas graves (42,1%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 9,57; \rho = .002, \Phi = .251$). Concretamente, la sensación de culpabilidad percibida por la víctima marcó una mayor probabilidad de acabar sufriendo depresión (31,6%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 8,10; \rho = .004, \Phi = .231$), pérdida de confianza en sí mismo (52,6%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,14; \rho = .042, \Phi = .165$) e insomnio (52,6%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 6,79; \rho = .009, \Phi = .211$). Por otra parte, los sentimientos de miedo (42,3%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 9,72; \rho = .002, \Phi = .253$) y vergüenza (46,3%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 6,25; \rho = .012, \Phi = .203$) supusieron una mayor probabilidad de sufrir ansiedad. Del mismo modo, lógicamente existió una clara relación entre la percepción de miedo y el padecimiento de ataques de pánico, pues el 90% de las personas que sufrieron estos ataques reconocieron haber estado asustadas por la situación ($\chi^2_{(1, N=152)} = 6,41; \rho = .011, \Phi = .205$).

4.3 Medidas de afrontamiento

Siguiendo con los resultados relacionados con el segundo de los objetivos de la investigación, en lo que a medidas de afrontamiento se refiere, la práctica totalidad de las víctimas (97,4%) adoptó alguna estrategia para acabar con el acoso. Concretamente, las personas que pasaron por esta situación adoptaron una media de 2,35 medidas para poner fin a la situación. Respecto a esta cuestión pudo determinarse además que cuantas más estrategias de afrontamiento había usado la víctima, peores eran los efectos psicológicos causados ($\chi^2_{(8, N=152)} = 16,13; \rho = .041, \Phi = .326$).

Siguiendo con las estrategias empleadas por las víctimas, podemos decir que, tal como puede apreciarse en el gráfico 3, las más comúnmente utilizadas fueron: evitar al acosador, pedir ayuda a la familia y/o los amigos e interactuar con el *stalker* (por ejemplo pidiéndole que desistiera, enfrentándose a él/ella, amenazándolo/a, etc.). Menos prevalentes se mostraron estrategias de afrontamiento que suponían una verdadera afectación a la vida de la víctima, como cambiar de trabajo o centro de estudios o dejar de acudir a él, mudarse a otro pueblo o ciudad o cambiar de dirección dentro de la misma población.

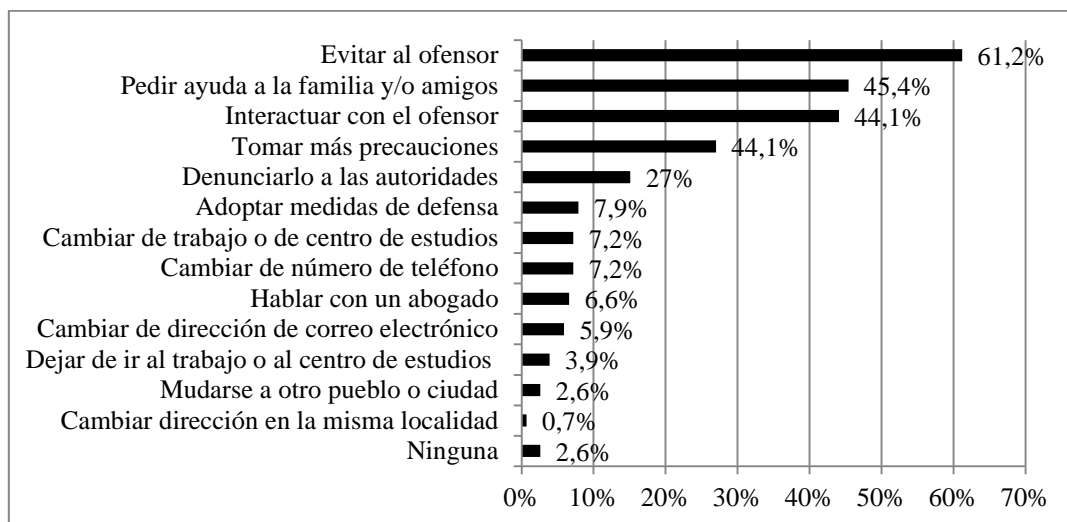


Gráfico 3. Estrategias de afrontamiento utilizadas por las víctimas.

El sexo de la víctima resultó determinante a la hora de explicar qué concretas medidas de afrontamiento se emprendieron para poner fin a la situación. Concretamente, las mujeres fueron significativamente más proclives que los hombres a tomar más precauciones (por ejemplo, cambiar el recorrido para volver a casa, variar sus horarios, etc.) (33,1%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 5,47; \rho = .019, \Phi = .190$) y a pedir ayuda a la familia y/o amigos (50,8%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 7,34; \rho = .007, \Phi = .220$).

A pesar de que el sexo del acosador no resultó relevante a la hora de explicar qué medidas de afrontamiento había adoptado la víctima, sí resultó determinante a este efecto la relación que unía a víctima y ofensor. En este sentido, aquellas personas que habían sido acosadas por su expareja fueron significativamente menos propensas a adoptar medidas de defensa (por ejemplo instalar una alarma en su casa o comprar un spray autodefensa), siendo que ninguna de ellas (0%) optó por utilizar esta estrategia de afrontamiento ($\chi^2_{(1, N=152)} = 3,90; \rho$

= .048, $\Phi = -.160$). En cambio, estas mismas víctimas fueron más proclives a adoptar estrategias que suponían un alejamiento del acosador como mudarse a otro pueblo o ciudad (8,6%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 6,25; \rho = .012, \Phi = .203$) o cambiar de número de teléfono (17,1%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 6,68; \rho = .010, \Phi = .209$). En cambio, en aquellos casos en que el *stalker* era un compañero de clase de la víctima, ésta había sido más propensa a cambiar de centro de estudios (16,3%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 7,02; \rho = .007, \Phi = .219$). Por otra parte, cuando el *stalker* era un desconocido, la víctima tuvo una mayor propensión a adoptar medidas de defensa (22,2%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 9,27; \rho = .002, \Phi = .247$) y a dejar de ir al trabajo o al centro de estudios (14,8%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 10,23; \rho = .001, \Phi = .259$). Además, pese a no existir una relación estadísticamente significativa entre el número de ofensores y la adopción de medidas de afrontamiento, sí es cierto que el 100% de las personas que habían sido acosadas por más de un *stalker* habían adoptado alguna estrategia para acabar con el acoso.

El tipo de conducta experimentada fue también relevante para explicar qué concretas medidas de afrontamiento se utilizaban. De este modo, el 90,9% de las personas que cambiaron su número de teléfono lo hicieron lógicamente por haber recibido llamadas telefónicas amenazadoras, ofensivas o silenciosas ($\chi^2_{(1, N=152)} = 14,90; \rho < .001, \Phi = .313$). Consecuentemente, aquellas personas que habían vivido conductas de *cyberstalking* fueron significativamente más proclives a cambiar de dirección de correo electrónico o a dejar de utilizar la red social mediante la que se realizaba el acecho ($\chi^2_{(1, N=152)} = 6,89; \rho = .009, \Phi = .213$). En cambio, el hecho de padecer estas conductas cibernéticas había determinado una menor probabilidad de adoptar estrategias como pedir ayuda a familiares y/o amigos (26,8%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 12,39; \rho < .000, \Phi = -.285$), tomar más precauciones (12,5%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 9,43; \rho = .002, \Phi = -.249$) o adoptar medidas de defensa (0%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 7,60; \rho = .006, \Phi = -.224$).

Aquellas personas que habían padecido conductas de aproximación física habían sido significativamente más propensas a adoptar medidas de afrontamiento de mayor calado para acabar con la situación. En este sentido, las víctimas que fueron esperadas bajo su casa, lugar de trabajo o centro de estudios fueron más proclives a pedir ayuda a su familia o amigos (65,2%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 11,71; \rho = .001, \Phi = .277$), a tomar más precauciones, tales como variar sus horarios o el recorrido para volver a casa (35,5%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 5,64; \rho = .018, \Phi = .193$) y a denunciar los hechos (21,1%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,15; \rho = .042, \Phi = .165$). Cabe destacar además que el 100% de las personas que se mudaron a otro pueblo o ciudad ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,11; \rho = .043, \Phi = .164$) y el 81,8% de las que cambiaron de lugar de trabajo o de centro de estudios ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,81; \rho = .028, \Phi = .178$) habían padecido esta conducta. Siguiendo el mismo patrón, aquellas personas que habían sido seguidas deliberadamente por el *stalker* habían tenido una mayor propensión a pedir ayuda a sus amigos o familia (60,4%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 6,39; \rho = .011, \Phi = .205$), a tomar más precauciones (41,7%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 7,67; \rho = .006, \Phi = .225$) y a denunciarlo a las autoridades (33,3%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 18,10; \rho < .001, \Phi = .345$). Por último, las víctimas que habían sufrido daños materiales en su propiedad o en sus bienes habían tenido una mayor propensión a denunciar los hechos que los que no habían padecido tal conducta (30%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 3,97; \rho = .046, \Phi = .162$).

Respecto a la relación entre la duración del acoso y las medidas de afrontamiento utilizadas, pudo determinarse que a mayor duración del *stalking* mayor fue también la probabilidad de adoptar medidas de afrontamiento que supusieran una alteración de la

vida de la víctima –hablamos concretamente de cambiar de residencia, de trabajo o de centro de estudios- ($\chi^2_{(6, N=152)} = 12,82; \rho = .046, \Phi = .290$), siendo que un 20,8% de las personas que padecieron la situación por más de 6 meses adoptaron este tipo de medidas. La frecuencia con que se produjeron las conductas, sin embargo, no sirvió de explicación para revelar cuáles habían sido las estrategias de afrontamiento utilizadas por las víctimas.

A pesar de que los sentimientos experimentados por las víctimas a raíz de la victimización no incidieron en el hecho de que éstas adoptaran o no estrategias de afrontamiento, sí determinaron qué concretas medidas se adoptaron. Así, el 100% de personas que acudieron a hablar con un abogado reconocieron haberse sentido enfadadas por la situación ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,36; \rho = .037, \Phi = .169$). En cambio, aquéllas que habían sentido miedo, habían tenido una mayor propensión a mudarse a otro pueblo o ciudad (100%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 3,90; \rho = .048, \Phi = .160$), a dejar de ir al trabajo o al centro educativo (100%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 5,93; \rho = .015, \Phi = .197$), a adoptar medidas de defensa (91,7%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 8,49; \rho = .004, \Phi = .236$), a cambiar de número de teléfono (90,9%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 7,44; \rho = .006, \Phi = .221$), a tomar más precauciones (73,2%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 10,73; \rho = .001, \Phi = .266$) o pedir ayuda a su familia o amigos (66,7%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 11,92; \rho = .001, \Phi = .280$). Cabe destacar además que se objetivó la existencia de una relación estadísticamente significativa entre padecer miedo y denunciar los hechos, pues el 25,6% de las personas que se sintieron asustadas acabaron denunciando los hechos ($\chi^2_{(1, N=152)} = 13,78; \rho < .001, \Phi = .301$). Por otra parte, aquellas personas que se avergonzaron de la situación, fueron significativamente más propensas a interactuar con su acosador para pedirle que desistiera de este comportamiento (37,3%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 6,50; \rho = .011, \Phi = .207$).

Aunque los efectos psicológicos padecidos como consecuencia de la victimización tampoco fueron relevantes para explicar la adopción de estrategias de afrontamiento frente a ésta, sí que determinaron la adopción de ciertas medidas concretas. Así, aquellas personas que sufrieron depresión, fueron significativamente más propensas a mudarse a otro pueblo o ciudad (16,7%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 15,70; \rho < .001, \Phi = .321$), dejar de acudir al trabajo o a clase (22,2%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 17,99; \rho < .001, \Phi = .344$) o cambiar de dirección de correo electrónico o dejar de utilizar la red social (22,2%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 9,74; \rho = .002, \Phi = .253$). Del mismo modo, el hecho de haber padecido insomnio o dificultades para conciliar el sueño también influyó significativamente en el hecho denunciar la situación (33,3%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 14,97; \rho < .001, \Phi = .314$) y de mudarse a otro pueblo o ciudad (9,5%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 10,76; \rho = .001, \Phi = .266$). Por otra parte, aquellas personas que sufrieron ansiedad fueron significativamente más proclives a tomar más precauciones (48,8%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 9,38; \rho = .004, \Phi = .235$). También quienes sufrieron ataques de pánico tuvieron mayor probabilidad de tomar más precauciones (60%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 5,93; \rho = .015, \Phi = .197$), denunciar a las autoridades (50%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 10,13; \rho = .001, \Phi = .258$) y adoptar medidas de defensa (30%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 7,19; \rho = .007, \Phi = .218$).

4.4 Efectividad de las medidas de afrontamiento

Respecto de la efectividad de las estrategias de afrontamiento para poner fin al acoso cabe indicar que hasta un 62,5% de las víctimas afirmaron que las medidas habían sido bastante o muy efectivas para acabar con el *stalking* (vid. gráfico 4).

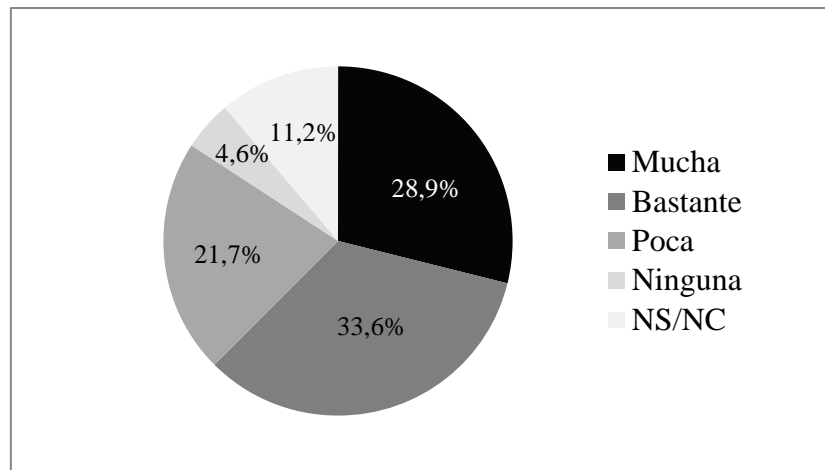


Gráfico 4. Efectividad de las medidas de afrontamiento.

Concretamente, las medidas que fueron más efectivas, atendiendo a que la efectividad hubiera sido bastante o mucha, fueron pedir ayuda a la familia y/o amigos (69,5%) e interactuar con la persona que realizaba estas conductas (65,7%). En el otro lado de la balanza se situó adoptar medidas de defensa, que únicamente fue efectivo en el 33,3% de los casos.

En este caso la efectividad de las medidas no estuvo relacionada ni con el sexo del acosador ni con el de la víctima, así como tampoco con la duración ni la frecuencia de las conductas. No obstante, ésta estuvo fuertemente vinculada al tipo de relación previamente existente entre víctima y ofensor. Mientras en la práctica totalidad de casos la efectividad se situó en torno al 60%, dicha efectividad quedó reducida al 33,3% de los casos cuando se trató de un miembro de la familia de la víctima, determinando una probabilidad significativamente menor de que las estrategias de afrontamiento fueran efectivas para acabar con la situación en estos casos ($\chi^2(5, N=152) = 13,72; \rho = .017, \Phi = -.300$).

4.5 Delación

En lo que a delación como concreta medida de afrontamiento se refiere, cabe señalar que la práctica totalidad de las víctimas (93,4%) contaron la situación a alguien.

Ni el sexo de la víctima ni el del agresor, así como tampoco la relación previa existente entre ellos, resultaron relevantes a la hora de explicar la delación. Por otro lado, considerando el número de personas implicadas en el proceso acosador, puede subrayarse que, a pesar de no ser estadísticamente significativo, cuando las conductas fueron perpetradas por más de un acosador la delación se realizó en el 100% de los casos.

En otro orden de cosas, las conductas realizadas por el *stalker* correlacionaron con el hecho de explicar la situación a alguien, en el sentido que aquellas personas que habían padecido conductas de persecución física eran significativamente más propensas que las demás a contar la situación. Concretamente, el 97,4% de las personas a las que el *stalker* esperó fuera de su casa, lugar de trabajo o centro educativo ($\chi^2(1, N=152) = 3,85; \rho = .050, \Phi = .159$) y el 100% de las personas que fueron seguidas deliberadamente ($\chi^2(1, N=152) = 4,94; \rho = .026, \Phi = .180$) explicaron los hechos.

También la duración del acoso tuvo relación con el hecho de que las víctimas contaran lo que les estaba sucediendo, pues en los casos en que el *stalking* duró más de 6 meses el 100% de las víctimas contaron la situación a alguien ($\chi^2_{(6, N=152)} = 14,38; p = .026, \Phi = .308$).

A pesar de que ninguna de las sensaciones experimentadas a raíz de la victimización originó por sí misma que la persona explicara la situación, en aquellos casos en que la víctima sufrió efectos psicológicos graves, como depresión o ataques de pánico, ésta contó lo sucedido en el 100% de los casos.

Cuando se preguntó a quién habían contado la situación, la mayor parte de las víctimas respondieron que a los amigos y/o a los padres (vid. gráfico 5).

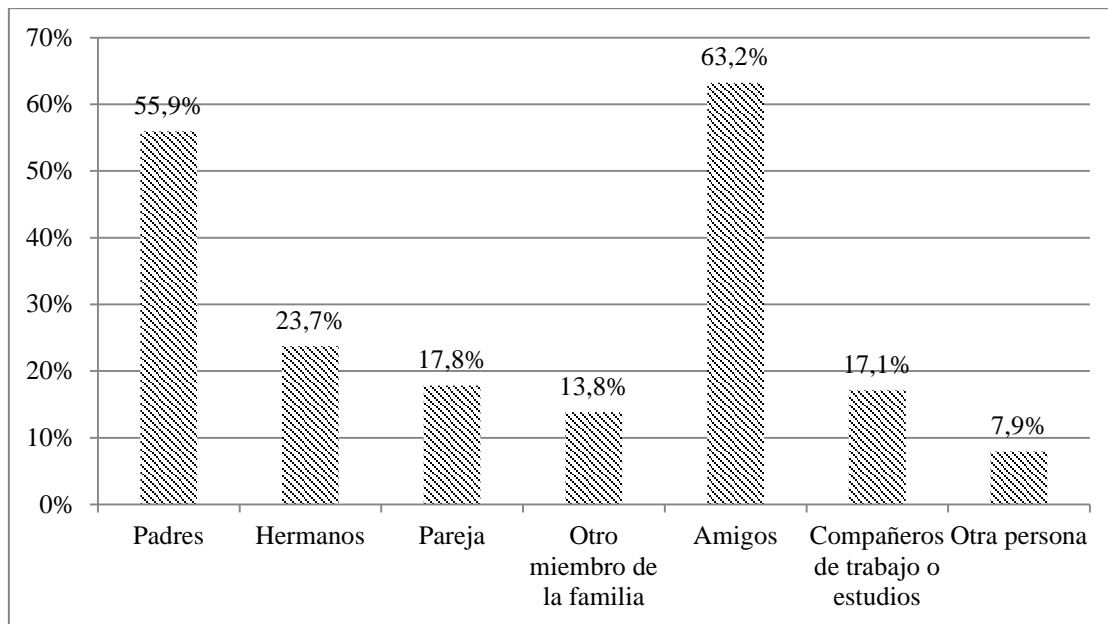


Gráfico 5. Personas a las que se realizó la delación

A pesar de que ni el sexo de la víctima ni el del acosador resultaron determinantes para explicar a quién se había realizado la delación, sí lo fue la relación previa existente entre ellos. De este modo, como regla general la situación se contó a personas con las que el *stalker* estaba relativamente relacionado. Así, cuando el acoso provenía de miembros de la familia de la víctima, ésta explicó los hechos a su padre o madre (83,3%) y/o a sus hermanos/as (83,3%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 12,30; p < .001, \Phi = .284$). En el mismo sentido, pese a no contar con significación estadística, el 75% de los casos en que el acoso se producía por parte de un amigo, la víctima contó la situación a otra persona con la que tenía amistad. También cuando el *stalker* era una expareja de la víctima, ésta contó la situación a su familia, preferentemente a sus hermanos/as (37,1%) ($\chi^2_{(1, N=152)} = 4,56; p = .033, \Phi = .173$). Contrariamente a la regla general, cuando el acoso provino de un compañero de estudios, los hechos no se contaron a otros compañeros, sino a los padres (65,1%) o a la pareja de la víctima (27,9%) ($\chi^2_{(6, N=152)} = 4,22; p = .040, \Phi = .167$).

4.6 Efectividad de la delación

El hecho de contar la situación a alguien fue bastante o muy efectivo para acabar con la situación en más de la mitad de los casos (56,6%) (vid. gráfico 6).

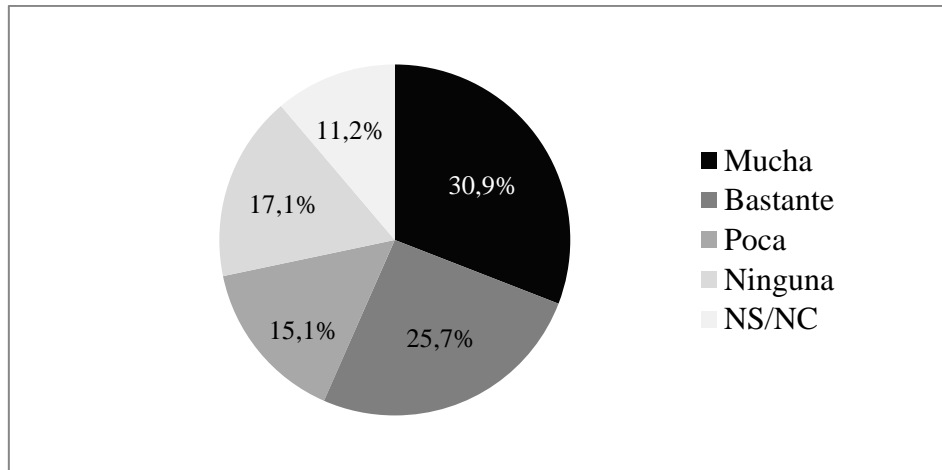


Gráfico 6. Efectividad de la delación

Sin embargo, haber expuesto la situación a una u otra persona influyó en la efectividad que la víctima percibió de la delación, de forma que cuanto más estrecha era la relación que esta persona mantenía con la víctima, mayor fue la efectividad de explicar lo sucedido percibida por ésta. En este sentido, fue más efectivo contar lo ocurrido a personas del círculo más íntimo, como los padres (70,6%) o a la pareja (70,3%), que a personas con las que la víctima mantenía menos relación, como amigos (58,4%), otros miembros de la familia (57,1%) o compañeros de clase o de trabajo (50%).

No pudo establecerse, sin embargo, ninguna relación entre la efectividad que tuvo la delación y las demás variables contempladas por la encuesta.

4.7 Denuncia

Respecto a la denuncia como estrategia de afrontamiento, es preciso exponer que sólo el 19,1% de los casos llegaron a conocimiento de la policía. Cuando ello se produjo, no obstante, fue mayoritariamente la propia víctima la que realizó la denuncia (57,3%) (vid. gráfico 7).

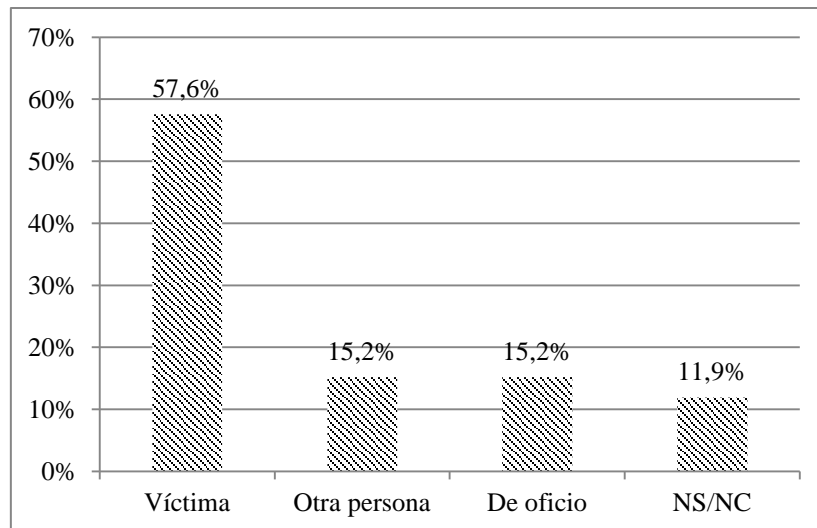


Gráfico 7. Personas que realizaron la denuncia.

Ni el sexo de la víctima (hombres = 16,7%; mujeres = 19,7%) ni el del acosador (hombres = 19,4%; mujeres = 20%; ambos sexos = 16,7%) sirvieron para explicar la denuncia del acoso. Sin embargo, sí pudo contrastarse la existencia de diferentes tasas de denuncia en función de la relación previa entre víctima y ofensor. En los casos en que existió una mayor tendencia a denunciar los hechos fue en aquellos supuestos en que el *stalker* era pareja de la víctima (45,5%), seguidos por aquellos en que no se supo quién era la persona que realizaba estas conductas (40%), cuando fueron realizados por un desconocido (25,9%) o por una expareja de la víctima (22,9%). Sin embargo, hubo una menor tendencia a denunciar cuando se trató de un miembro de la familia (16,7%), un conocido (12,9%), un compañero de estudios (11,6%) o un amigo (5%).

También el número de ofensores estuvo relacionado con la tasa de denuncia, ya que en los casos en que el *stalking* se había llevado a cabo por más de una persona, el porcentaje de denuncia se elevó hasta el 25,6% de los casos, quedándose en el 15,1% en los supuestos en los que existía un solo acosador.

Del mismo modo, existió una relación estadísticamente significativa entre padecer conductas que comportaran una aproximación física con el ofensor y el porcentaje de denuncia ($\chi^2 (1, N=152) = 5,64; p = .018, \Phi = .193$). Así, un 25,3% de las víctimas que habían padecido estas conductas habían decidido denunciar a su acosador. También existió una mayor propensión a denunciar los hechos cuando éstos habían implicado un daño a la propiedad o a los bienes materiales de la víctima, siendo que hasta el 30% de las víctimas que se encontraron en esta situación denunciaron los hechos.

Una vez más, y pese a no existir diferencias estadísticamente significativas, la duración del acoso ha de tenerse en cuenta para explicar esta variable, pues se produjo un aumento de la tasa de denuncia en función de la mayor duración del acoso. Así, mientras sólo denunciaron los hechos el 7,4% de las víctimas que habían sido acosadas durante unos pocos días, dicho porcentaje alcanzó su punto máximo en aquellas situaciones que se habían prolongado entre 6 meses y un año, llegando a una tasa del 33,3%. No obstante, este porcentaje volvía a disminuir en procesos de *stalking* de mayor duración, quedando en el 21,4% en los casos que duraban más de 3 años.

También los sentimientos experimentados por la víctima a raíz de su paso por el proceso acosador influyeron significativamente en la tasa de denuncia, de forma que aquellas personas que reconocieron haber sentido miedo denunciaron los hechos hasta en un 29,5% de los casos ($\chi^2 (1, N=152) = 11,24; \rho = .001, \Phi = .272$). Del mismo modo, aquellas personas que habían sufrido ataques de pánico denunciaron hasta en un 50% de las ocasiones, determinando una propensión significativamente mayor a denunciar que aquellos que no habían experimentado tal afectación psicológica ($\chi^2 (1, N=152) = 6,63; \rho = .010, \Phi = .209$).

4.8 Efectividad de la denuncia

Denunciar los hechos fue muy o bastante efectivo prácticamente en la mitad de los supuestos (48,5%). No obstante, ha de indicarse que un 21,2% de las víctimas consideraron que la denuncia no había tenido ninguna efectividad para acabar con el *stalking* (vid. gráfico 8).

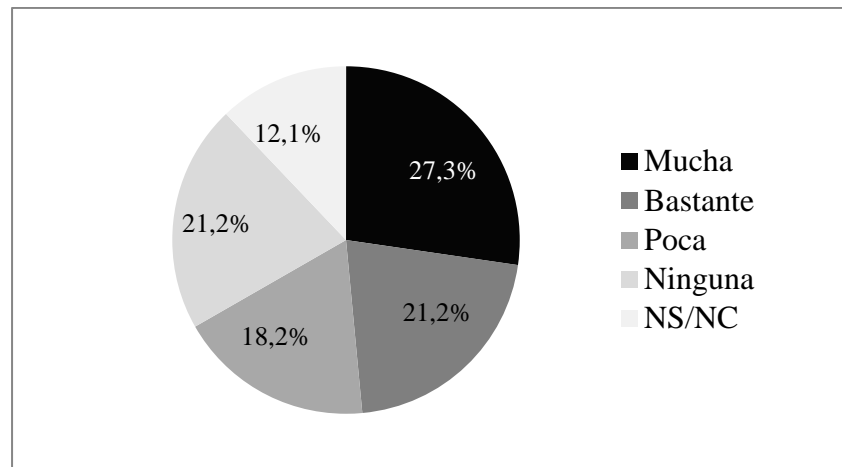


Gráfico 8. Efectividad de la denuncia

La efectividad de la denuncia estuvo relacionada con la relación previa entre víctima y agresor. Cuando el agresor fue pareja o expareja de ésta la situación fue efectiva en un 61,3% de los casos; sin embargo, esta efectividad disminuyó de forma sustancial cuando se trató de un conocido (50%), un compañero de estudios (42,8%), un desconocido (22,2%), un amigo (0%) o un miembro de la familia de la víctima (0%).

La efectividad de la denuncia estuvo en relación, asimismo, con la conducta padecida por la víctima, de modo que la denuncia tuvo mayor efectividad sobre conductas que implicaron una aproximación física a la víctima ($\chi^2 (6, N=152) = 12,36; \rho = .030, \Phi = .285$). En estos casos, la denuncia fue bastante o muy efectiva para acabar con el acoso en el 50% de los supuestos.

5. Discusión

Comenzando por el primero de los objetivos de la investigación, en concreto por la afectación que el padecimiento del *stalking* supone para las víctimas, los resultados del estudio confirman que los sentimientos que más comúnmente afloran en ellas son, por este

orden, el enfado, la molestia y el miedo. En esto el estudio aquí presentado confirma los resultados ya existentes tanto en población general (BAUM *et al.*, 2009, p. 6; BUDD y MATTINSON, 2000, pp. 43-44; FRA, 2014, p.89; MATOS *et al.*, 2011, p. 50) como en población universitaria (FELTES *et al.*, 2012, p. 111), en el sentido de destacar que estos tres sentimientos son los más habitualmente experimentados por las víctimas de este fenómeno. Sin embargo, se observan algunas diferencias en cuanto al porcentaje de víctimas que refirieron estos sentimientos. Así, en el caso de la encuesta de la FRA, fueron el 57% de las víctimas las que experimentaron enfado, el 50% las que sintieron molestia y el 45% miedo, cosa que indicaría menores porcentajes en el padecimiento de estos sentimientos en aquella muestra conformada por población general en relación con los resultantes de este estudio con población universitaria.

Siguiendo con los sentimientos ocasionados por la victimización, contrariamente a lo apuntado en algunos estudios (BJERREGAARD, 2000, p. 400; DOVELIUS, ÖBERG y HOLMBERG, 2006, p.12), no se hallaron aquí diferencias significativas por sexos en punto al padecimiento de sentimientos. Sin embargo, no debe perderse de vista que tanto el miedo como la vergüenza se mostraron también en esta investigación más prevalentes en mujeres que en hombres. En cambio, lo que sí se halla en sintonía en este trabajo en relación con lo apuntado por otros análisis (AUCOIN, 2005, p.40) es que el sexo del acosador no resulta significativo a la hora de saber cuáles van a ser los sentimientos de la víctima.

Centrándonos en el sentimiento de miedo, los resultados de esta investigación contradicen los deducidos de estudios en población general que exponen que el nivel de miedo aumenta como más próxima es la relación entre víctima y ofensor (AUCOIN, 2005, p. 40; DOVELIUS, ÖBERG y HOLMBERG, 2006, p. 18). En el presente estudio los mayores niveles de miedo se detectaron precisamente cuando víctima y agresor eran desconocidos o cuando la víctima no pudo llegar a saber quién era el acosador. Esta investigación revela además, en línea con lo apuntado en otros estudios realizados con estudiantes universitarios (BJERREGAARD, 2000, p. 400), que los intentos de contacto cara a cara por parte del *stalker*, es decir, las conductas de aproximación física, comportan un incremento en la probabilidad de sentir miedo. Este sentimiento vino igualmente determinado, al igual que indican algunos estudios en población general (PODANÁ y IMŘÍŠKOVÁ, 2016, p. 799), por la duración del *stalking*. En este sentido, se verificó que aquellas personas que habían estado sometidas a una situación de acoso por más tiempo tenían una mayor propensión a padecer este sentimiento.

Respecto a la afectación psicológica padecida, comparando los resultados obtenidos con aquellos emanados de la *EU-wide survey* (FRA, 2014, p. 89), podemos observar que en esta muestra universitaria una menor proporción de víctimas indicó no haber padecido como mínimo un efecto psicológico adverso derivado de la victimización (43% comparado con 18,4% en esta muestra). A pesar de ello, al igual que ocurre en la muestra seleccionada para este estudio, la mayor parte de afectaciones psicológicas detectadas por la encuesta de la FRA tuvieron un carácter menos grave, siendo que se mostraron porcentajes parecidos respecto a aquellas afectaciones más severas como pudieran ser la depresión (11% frente a 11,8%) y los ataques de pánico (9% frente a 6,6%). Puesto que los resultados revelados por el presente estudio se hallan en sintonía con otros realizados en población universitaria (CZAPSKA *et al.*, 2012, p. 47; STENNING, MITRA-KAHN y GUNBY, 2012, p. 25), en los que se indica que la tasa de personas que no llegaron a sufrir ningún efecto psicológico negativo

se sitúa entre el 15% y el 19%, podemos apuntar que, en general, los estudiantes universitarios tienen una mayor tendencia a padecer consecuencias psicológicas adversas derivadas de la victimización por *stalking*.

Pasando al segundo de los objetivos de la investigación, relativo a las medidas de afrontamiento adoptadas por las víctimas, los resultados de este trabajo confirman lo expuesto por precedentes análisis (SPITZBERG, NICASTRO y COUSINS, 1998, p. 39), en el sentido de indicar que cuantas más estrategias de afrontamiento se emplean por parte de la víctima, peores son los efectos psicológicos ocasionados en éstas. Al respecto, los datos analizados se hallan en consonancia con aquellos aportados por investigaciones anteriores realizadas entre el estudiantado universitario (DUTTON y WINSTEAD, 2011, p. 1145; FISHER, CULLEN y TURNER, 2000, p. 283), que coinciden en afirmar que las estrategias más utilizadas son las de evitar al *stalker*, así como buscar apoyo en otras personas y confrontar al acosador, mientras que otras estrategias de afrontamiento como cambiar de residencia representan menos del 5% de los casos. Al igual que ya habían revelado precedentes estudios realizados con estudiantes universitarios (BJERREGAARD, 2000, p. 401), las medidas de afrontamiento adoptadas por las víctimas dependen del sexo de éstas, de modo que las mujeres son más proclives que los hombres a tomar más precauciones y a pedir ayuda a su familia y/o amigos.

Respecto a la efectividad de las concretas medidas de afrontamiento, análisis anteriores (BAUM *et al.*, 2009, p.13) habían ya apuntado que, al igual que sucede en los resultados aquí presentados, las estrategias que habían sido más efectivas para poner fin a la situación de *stalking* consistieron en hablar con el ofensor y en la intervención de un amigo o familiar de la víctima.

En cuanto a la delación, la práctica totalidad de las víctimas contaron la situación a alguien. Este extremo ya había sido puesto de relieve por anteriores estudios efectuados tanto con población general (BAUM *et al.*, 2009, p.13; BUDD y MATTINSON, 2000, p. 49; FRA, 2014, p. 89) como con población universitaria (NATIONAL UNION OF STUDENTS, 2011, p. 25; CZAPSKA *et al.*, 2012, p.43), revelando que el índice de delación se sitúa sobre el 80% y llegando en algunos casos a mostrar porcentajes tan elevados como en esta investigación (FISHER, CULLEN y TURNER, 2000, p. 285; HAUGAARD y SERI, 2003, p. 288). Sin embargo, no se hallaron diferencias significativas entre sexos a la hora de hablar de la delación. Este extremo contradeciría lo apuntado por otros estudios (UNION OF STUDENTS IN IRELAND, 2013, p.22), que estiman una mayor propensión de las víctimas mujeres a contar lo sucedido.

Analizando concretamente a qué personas se explicó que se estaba siendo acosado, la mayor parte de víctimas reconocieron haber contado lo sucedido a sus amigos y/o a sus padres. Estos datos corroboraron también los de otros estudios que se centraban en el análisis de este fenómeno entre estudiantes universitarios (BUHI *et al.*, 2008, p.420; HAUGAARD y SERI, 2003, p.288).

Por último, en lo que a la denuncia respecta, el presente estudio reveló que un 19,1% de los supuestos de *stalking* analizados habían llegado a conocimiento de la policía, siendo la propia víctima la que en la mayor parte de los casos había reportado los hechos. A pesar de que la tasa de denuncia obtenida aquí es menor que la revelada para población general,

que se sitúa en el 26% de los casos en España (FRA, 2014, p.91), el índice de denuncia de la muestra analizada se halla en sintonía con lo expuesto en otros estudios que se centran en el estudiantado universitario (FISHER, CULLEN y TURNER, 2000, p. 283; NATIONAL UNION OF STUDENTS, 2011, p. 21). En la literatura se confirma, asimismo, que la persona que mayoritariamente denuncia los hechos es la propia víctima (TJADEN y THOENNES, 1998, p.9).

Siguiendo con el análisis de la denuncia, puede decirse que en aquellos casos en que se observó una mayor tendencia a denunciar fue cuando la relación previa entre víctima y ofensor era bien la de expareja, bien la de desconocidos. En esto se confirman también los resultados arrojados por anteriores estudios, en los que se expone que los mayores índices de denuncia se dan cuando la relación entre víctima y ofensor es la de pareja, seguida por extraños (DOVELIUS, ÖBERG y HOLMBERG, 2006, p.15). De igual modo, la mayor tendencia a denunciar pudo apreciarse en aquellos casos en que habían existido conductas de aproximación física, en sintonía una vez más con lo indicado por estudios anteriores (SCOTTISH GOVERNMENT SOCIAL RESEARCH, 2014, p.21).

En suma, puede observarse como los resultados de la presente investigación corroboran en su práctica totalidad los que proceden de estudios previamente realizados, salvo por constatarse un mayor porcentaje de padecimiento de sentimientos adversos en esta muestra de estudiantes universitarios en relación con muestras de población general.

6. Conclusiones

El primero de los objetivos de esta investigación consistía en determinar la afectación que el padecimiento de procesos de *stalking* produjo en las víctimas, mediante la determinación tanto de los sentimientos que les originaron cuanto de los efectos psicológicos que les produjeron. En relación con éste los resultados de la investigación han puesto de manifiesto que los sentimientos más prevalentemente padecidos por las víctimas han sido, en orden descendente, el enfado, la molestia y el miedo. Con ser el miedo el sentimiento producido por estas conductas que puede considerarse más expresivo de la real afectación de las mismas a la libertad de obrar de la víctima, que constituye el interés jurídico contra el que se dirige el delito de *stalking* atendiendo a su ubicación normativa, este sentimiento se ha generado a las víctimas en función de quien las hubiese asediado y del tipo de conducta padecido. De un lado, las víctimas que han padecido miedo de manera más prevalente han sido las acechadas por personas a las que no conocían o que no sabían quiénes eran. De otro, las que han sufrido conductas que buscaban la aproximación física a éstas, no así las que han sufrido *cyberstalking*, pese a la elevada prevalencia de este tipo de conductas en población joven. El sexo de la víctima no ha sido estadísticamente significativo para explicar el padecimiento de miedo; sin embargo, las mujeres han sido más proclives a padecerlo –juntamente con la vergüenza– que los hombres.

En cuanto a los efectos psicológicos adversos que este tipo de conductas produjeron en las víctimas como expresión de su afectación, se ha objetivado como la mayor parte de quienes se auto-identificaron como víctimas sufrieron algún tipo de efecto adverso, si bien de menor intensidad, siendo nuevamente más proclives las mujeres que los hombres a padecer este tipo de efectos, tanto leves como intensos. Someter a la víctima a conductas que tienden a buscar la proximidad física con ella, sobre todo si son dilatadas en el tiempo, vuelve a aparecer como la conducta más ligada a la producción de este tipo de efectos

psicológicos adversos. La relación que la víctima tuviera con el *stalker* es de nuevo determinante para explicar la producción de dichos efectos; sin embargo, en este caso, a diferencia de lo que sucedía con la producción del miedo, es la existencia de una previa relación de intimidad –familiar o sentimental– en la relación entre la víctima y el acosador lo que explica esta mayor afectación.

De lo dicho hasta el momento se deduce que, en términos de mayor afectación de las conductas de *stalking* a las víctimas, atendiendo tanto a los sentimientos producidos cuanto a los efectos psicológicos adversos generados, surgen dos modelos conductuales a los que puede anudarse la referida efectividad, a la que en todo caso resultan más sensibles las mujeres. De un lado, el acecho producido por una persona del entorno íntimo de la víctima que busca proximidad física con ella, lo que aproximaría los supuestos de *stalking* más nocivos a los procesos que se producen en el marco de estrechas relaciones familiares o sentimentales y conduciría a confirmar la relación, ya establecida en la doctrina (BALDRY, 2005; BURGESS *et al.*, 1997; DOUGLAS y DUTTON, 2001; VILLACAMPA, 2009), entre el *stalking* y la violencia de género producida en el seno de la pareja y a la violencia familiar. De otro, el que procede de extraños, también cuando éstos buscan la proximidad física a la víctima, y que permitiría relacionar los supuestos más nocivos de *stalking* con aquellos que se corresponden con el patrón del desconocido que asedia a la víctima, acordes con las primeras conceptualizaciones de este fenómeno (FINCH, 2001, pp. 93 y ss.; HOFFMAN, 2006 pp. 15 y ss.; MELOY, 1998; NICOL, 2006; ZONA, SHARMA y LANE, 1993). Atendiendo a que en términos generales el padecimiento de conductas de *stalking* –incluyendo las de *cyberstalking*– no supone una relevante afectación a las víctimas, cuanto menos en el grupo poblacional analizado, al margen de los supuestos antes indicados, en estrictos términos de merecimiento de pena debería valorarse si deberían ser únicamente éstos y no todos los supuestos de *stalking* contemplados en el art. 172 ter CP los que ganaran relevancia penal. Efectivamente, se constata en esta investigación como son las mujeres las víctimas más profundamente afectadas por estas conductas, lo que más que traducirse en expresiones del derecho penal sexuado puede hallar mejor expresión técnica en tipos penales neutros en términos de género pero suficientemente expresivos del desvalor de resultado propio de estas conductas, en el sentido de suponer una efectiva afectación a la libertad de obrar de las personas, dado que ya el tipo del art. 172 ter CP incluye un tipo cualificado cuando las conductas son expresivas de la violencia familiar y de género. A renglón seguido, lo que se plantea es si se debería circunscribir explícitamente la relevancia penal de la conducta a las modalidades comisivas que impliquen la búsqueda de proximidad física con la víctima, en que se ha constatado una mayor afectación psicológica a las víctimas. Al respecto, cabe decir que si bien dicha opción resultaría adecuada a la realidad de las cosas, atendiendo a los resultados de esta investigación, lo cierto es que, para evitar el peligro de que una determinación demasiado estrecha de la conducta típica pudiera dejar fuera del tipo formas de persecución que eventualmente pudieran resultar igualmente lesivas de la libertad de obrar de las víctimas, debería ser a través de la determinación del resultado típico como se limitase el círculo de conductas con relevancia penal y, en dicho sentido, quizá caracterizar el resultado del delito como la alteración grave del desarrollo de la vida cotidiana de la víctima como hace el actual art. 172 ter CP español no sea suficientemente expresivo de dicho desvalor (VILLACAMPA, 2015).

El segundo de los objetivos de esta investigación consistía en conocer las estrategias de afrontamiento emprendidas por las víctimas para hacer frente a la situación, haciendo

especial hincapié en la delación y la denuncia como dos concretas manifestaciones de éstas. Al respecto cabe decir que casi todas las víctimas adoptaron alguna medida de afrontamiento, si bien con carácter mayoritario fueron de evitación, de solicitud de ayuda a familiares o amigos o de carácter más proactivo, interactuando con el ofensor. Estrategias de afrontamiento que supusiesen afectación más sustancial de la cotidianidad de la víctima, como cambiar de casa, de lugar de trabajo o de centro de estudios, se produjeron de forma más significativa cuando la conducta del *stalker* consistió en buscar la proximidad física con la víctima, de conformidad con la más clara afectación a las víctimas que producen este tipo de conductas. Asimismo cuando quien acosaba era la ex-pareja de las víctimas, con adoptar éstas menos estrategias de defensa, también adoptaban medidas de evitación que en ocasiones suponían una mayor afectación vital, como cambiar de lugar de residencia. De igual modo, confirmando con ello la mayor afectación de las conductas de *stalking* en víctimas mujeres que hombres, de la investigación se deduce como las mujeres emprenden más estrategias de afrontamiento que los hombres.

Contar la experiencia sufrida a terceros puede asimismo ser considerada una estrategia de afrontamiento, pese a que en esta investigación se preguntó por esta cuestión específicamente. La elevada tasa de delación que aflora en la investigación resulta coherente con que pedir ayuda a familiares y amigos sea una de las estrategias de afrontamiento seleccionadas en mayor medida por las víctimas, que acostumbraron a explicar lo sucedido, en primer término, a los amigos y, en segundo lugar, a los padres. Nuevamente aspectos como que los casos de *stalking* más reportados a terceros fueron los que tuvieron más duración y aquellos que supusieron buscar la aproximación física a la víctima confirman la mayor intensidad de los dos modelos de *stalking* antes referidos, esto es, los de extraños que buscan la proximidad física, de un lado, y los que se producen en contextos de violencia familiar y de género, por otro. Contrasta con la elevada tasa de delación la reducida tasa de denuncia deducida del estudio, en que se confirma como los casos de *stalking* que afectan al sector de población más victimizado, los jóvenes adultos, son precisamente los menos denunciados. Pese al escaso porcentaje de denuncia, nuevamente factores que se relacionan con los dos modelos de *stalking* antes referidos son los que explican en gran parte las denuncias, en el sentido de que éstas se producen en mayor medida tanto cuando el *stalker* era pareja de la víctima o cuando ésta no lo conocía cuanto en los casos en que el mismo buscaba la aproximación física a la misma.

No se preguntó a las víctimas en esta investigación cuáles fueron las razones por las que no denunciaron los hechos, circunstancia que conduce en las investigaciones en que sí se ha hecho a que la mayor parte de víctimas aduzcan razones como la escasa gravedad de los hechos, la escasa efectividad de la policía para resolver la situación o la voluntad de dejar a la fuerza pública al margen de una cuestión privada (BAUM *et al.*, 2009; BJERREGAARD, 2000; FELTES *et al.*, 2012; FRA, 2014). Sin embargo, que la denuncia sea la estrategia de afrontamiento que puntúa más bajo en cuanto a efectividad ofrece una pauta de que para las víctimas, al margen de la gravedad o no del proceso padecido, la eficacia del sistema de justicia penal para resolver estas situaciones puede no resultar evidente. Esto sobre todo atendiendo a que en este caso, incluso para los episodios de *stalking* que se ha demostrado tienen mayor afectación en las víctimas, la efectividad de la denuncia percibida por éstas no alcanza el 50%, cuando en el caso de las demás estrategias de afrontamiento supera el 60% y en todo caso el 55% en el caso de la delación, a lo que debe sumarse el porcentaje nada

desdeñable de víctimas que negó de plano la efectividad de la denuncia en esta investigación.

Para finalizar, atendiendo a que de los resultados que arroja la investigación en relación con el segundo de los objetivos que la guiaron -conocer cuáles habían sido las estrategias de afrontamiento-, junto a la hegemonía de la solitud de ayuda a personas del entorno de la víctima y la adopción de estrategias de evitación del *stalker*, se deduce la escasa incidencia de la denuncia policial, cabe plantear si de futuro la protección frente al *stalking* debe articularse exclusivamente, incluso para los casos más insidiosos, mediante el recurso al proceso penal. Puede que tras el limitado recurso de las víctimas a la denuncia, que no a demandas de auxilio de carácter más informal, se esconda la escasa confianza de las mismas en las virtudes del sistema de justicia penal para su adecuada protección. De ahí que de futuro quepa plantear si deberían articularse otro tipo de procesos de carácter tuitivo para con las víctimas que no implicasen una condena de carácter penal para el ofensor y que bien podrían articularse a través de amonestaciones de carácter administrativo o mediante medidas de protección adoptadas en el orden jurisdiccional civil.

7. Bibliografía

AMAR, Angela Frederick (2007), Behaviors That College Women Label as Stalking or Harassment. *Journal of the American Psychiatric Nurses Association*, 13 (4), págs. 210-220.

AMAR, Angela Frederick / ALEX, Eileen M. (2010), Coping with Stalking. *Issues in Mental Health Nursing*, 31, págs. 8-14.

AUCOIN, Kathy (2005), *Family Violence in Canada: A Statistical Profile 2005. Stalking – criminal harassment*. Canadian Centre for Justice Statistics, Ottawa.

BALDRY, Anna C. (2005), From Domestic Violence to Stalking: The infinite Cycle of Violence en BOON, Julian / SHERIDAN, Lorraine, *Stalking and Psychosexual Obsession: Psychological Perspectives from Prevention, Policing and Treatment*, págs. 83-104. John Wiley and sons, Chichester.

BAUM, Katrina / CATALANO, Shannan / RAND, Michael / ROSE, Kristina (2009), *Stalking victimization in the United States. Bureau of Justice Statistics Special Report*. US Department of Justice, Washington, DC.

BJERREGAARD, Beth (2000), An Empirical Study of Stalking Victimization. *Violence and Victims*, 15 (4), págs. 389-406.

BODELÓN, Encarna / IGAREDA, Noelia / CASAS, Gloria (2012), *Violencia sexual acoso y medio al delito. Informe Español*. Proyecto Europeo 2009-2012, Barcelona.

BUDD, Tracey / MATTINSON, Joanna (2000), *The extent and nature of staling: findings from the 1998 British Crime Survey*. Home Office Research Study 210, Home Office Research, Development and Statistics Directorate, Londres.

BUHL, Eric R. / CLAYTON, Heather / SURRENCY, Heather Hepler (2008), Stalking Victimization Among College Women and Subsequent Help-Seeking Behaviors. *Journal of American College Health*, 57 (4), págs. 419-426.

BURGESS, Ann W. / BAKER, Timothy / GREENING, Deborah / HARTMAN, Carol R. / BURGESS, Allen G. / DOUGLAS, John E. / HALLORAN, Richard (1997). Stalking Behaviors Within Domestic Violence. *Journal of Family Violence*, 12, págs. 389-403.

CZAPSKA, Janina / KLOSA, Magdalena / LESINSKA, Elżbieta / OKRASA, Anna (2012), *Gender-based violence, stalking and fear of crime. Country Report for Poland*. EU Project 2009-2011, Polonia.

DOUGLAS, Kevin S. / DUTTON, Donald G. (2001), Assessing the link between stalking and domestic violence. *Agression and violent behavior*, 6, págs. 519-546.

DOVELIUS, Anna Mia / ÖBERG, Jonas / HOLMBERG, Stina (2006), *Stalking in Sweden – Prevalence and prevention*. Edita Norstedts, Estocolmo.

DUTTON, Leila B./ WINSTEAD, Barbara A. (2011), Types, Frequency and Effectiveness of Responses to Unwanted Pursuit and Stalking. *Journal of Interpersonal Violence*, 26 (6), págs. 1129-1156.

FELTES, Thomas / BALLONI, Augusto / CSAPSKA, Janina/ BODELÓN, Encarna / STENNING, Philip (2012), *Gender-based Violence, Stalking and Fear of Crime. Research project 2009-2011. Research Report Publication*. Ruhr-Universität Bochum, Bochum.

FINCH, Emily (2001), *The criminalization of stalking: constructing the problem and evaluating the solution*. Cavendish Publishing, Londres.

FISHER, Bonnie S./ CULLEN, Francis T. / TURNER, Michael G. (2000), *The Sexual Victimization of College Women*. US Department of Justice, Washington, DC.

FRA – EUROPEAN UNION FOR FUNDAMENTAL RIGHTS (2014), *Violence against women: an EU-wide survey. Main Results*. Publications Office of the European Union, Viena.

FREIDL, Wolfgang / NEUBERGER, Ilana / SCHÖNBERGER, Steven / RAML, Reinhard (2011), Stalking and Health – An Austrian Prevalence Study. *Gesundheitswesen*, 73, págs. e74-e77.

FREMOUW, William J. / WESTRUP, Darah / PENNYPACKER, Jennifer (1997), Stalking on Campus: The Prevalence and Strategies for Coping with Stalking. *Journal of Forensic Sciences*, 42 (4), págs. 666-669.

HAUGAARD, Jeffrey J. / SERI, Lisa G. (2003). Stalking and Other Forms of Intrusive Contact After the Dissolution of Adolescent Dating or Romantic Relationships, en *Violence and Victims*, 18 (3), págs. 279-297.

HOFFMANN, Jens (2006). *Stalking*. Springer, Heidelberg.

ISITUTO NAZIONALE DI STATISTICA (2007), *La violenza e i maltrattamenti contro le donne dentro e fuori la famiglia, Anno 2006*. Istat, Roma.

MATOS, Marlene/ GRANGEIA, Helena / FERREIRA, Célia / AZEVEDO, Vanessa (2011), *Inquérito de Vitimação por Stalking. Relatório de Investigação, Grupo de Investigação sobre Stalking em Portugal*. Universidade do Minho, Minho.

MELOY, J. Reid (1998), *The psychology of stalking*. Academic Press, San Diego.

NARUD, Kjersti / FRIESTAD, Christine / DAHL, Alv Andreas (2014), Stalking experiences and associated factors – A controlled population-based study from Norway. *Nord Journal of Psychiatry*, 68 (5), págs. 347-354.

NATIONAL UNION OF STUDENTS (2011), *A study of women students' experiences of harassment, stalking, violence and sexual assault*. NUS, Londres.

NICOL, Bran (2006), *Stalking*. Reaktion books, Londres.

OFFICE FOR NATIONAL STATISTICS (2015), *Chapter 4: Violent Crime and Sexual Offenses – Intimate Personal Violence and Serious Sexual Assault, en Crime Statistics, Focus on Violent Crime and Sexual Offences, 2013/14 Release*. Office for National Statistics, Londres.

PODANÁ, Zuzana / IMRIŠKOVÁ, Romana (2016), Victims' Responses to Stalking: An Examination of Fear Levels and Coping Strategies. *Journal of Interpersonal Violence*, 31 (5), págs. 792-809.

SCOTT, Adrian J. / RAJAKARUNA, Nikki / SHERIDAN, Lorraine / SLEATH, Emma (2014), «International Perceptions of Stalking and Responsibility. The Influence of Prior Relationship and Severity of Behavior», en *Criminal Justice and Behavior*, 41 (2), págs. 220-236.

SCOTTISH GOVERNMENT SOCIAL RESEARCH (2014), *Scottish Crime and Justice Survey 2012/13: Sexual Victimization and Stalking*. Justice Analytical Services, Edimburgo.

SPITZBERG, Brian H. / NICASTRO, Alana M. / COUSINS, Amber V. (1998), Exploring the Interactional Phenomenon of Stalking and Obsessive Relational Intrusion, en *Communication Reports*, 11 (3), págs. 33 - 47.

STENNING, Philip / MITRA-KAHN, Trishima / GUNBY, Clare (2012), *Gender-based Violence, Stalking and Fear of Crime. Country Report United Kingdom*. EU Project 2009-2011, Queensland.

TJADEN, Patricia / THOENNES, Nancy (1998), *Stalking in America: Findings From the National Violence Against Women Survey*. US Department of Justice, Washington, DC.

UNION OF STUDENTS IN IRELAND (2013), *Say Something. A Study of Students' Experiences of Harassment, Stalking, Violence and Sexual Assault*. USI, Dublin.

VAN DER AA, Suzan (2010) *Stalking in the Netherlands: Nature and prevalence of the problem and the effectiveness of anti-stalking measures*, tesis doctoral. Disponible en [https://pure.uvt.nl/portal/en/publications/stalking-in-the-netherlands\(3b936c3f-0c35-4bd4-b31a-8cca2b707cd9\).html](https://pure.uvt.nl/portal/en/publications/stalking-in-the-netherlands(3b936c3f-0c35-4bd4-b31a-8cca2b707cd9).html) (acceso 13 de diciembre de 2016).

VILLACAMPA ESTIARTE, Carolina (2009), *Stalking y derecho penal. Relevancia jurídico-penal de una nueva forma de acoso*. Iustel, Madrid.

VILLACAMPA ESTIARTE, Carolina (2015), "El delito de stalking", en QUINTERO OLIVARES, Gonzalo (Director), *Comentario a la reforma penal de 2015*, Aranzadi, Cizur Menor, págs. 379-398

WESTRUP, Darah / FREMOUW, William J. / THOMPSON, Risa N. / LEWIS, Sarah F. (1999), The Psychological Impact of Stalking on Female Undergraduates. *Journal of Forensic Sciences*, 44 (3), págs. 554-557.

ZONA, Michael A. / SHARMA, Krunal / LANE, John (1993), A comparative study of erotomanic and obsessional subjects in a forensic sample. *Journal of Forensic Sciences*, 38, págs. 894-903.